

Dirección General de Patrimonio Cultural
Consejería de Cultura y Turismo (Junta de Castilla y León)
Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n.
47014 Valladolid

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE EDUCACIÓN Y C. DE CULTURA
Y TURISMO.

Entrada Nº. 20161800015032
04/10/2016 10:24:28

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León nºs 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416, 20090530013966.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20111390005843, de 13/05/2011

Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1ª Burgos.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida nº 20150820014734.

ASUNTO: PETICIÓN XVI DE CORRECCIÓN DEL ERROR DE LOCALIZACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS, EN MECERREYES (BURGOS).

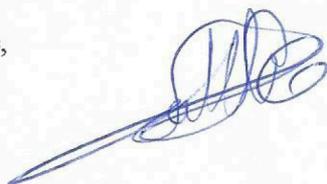
D. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad, DNI _____ como vecino de Mecerreyes y domicilio a efectos de notificaciones en C. _____ 09346 Mecerreyes (Burgos), **EXPONE** que:

En el período de prueba abierto tras la demanda, las codemandadas fueron requeridas, por dos veces, a fin de que aportasen a autos, con copia para las partes, los documentos omitidos así como otros incompletos. Uno de los incompletos fue el doc.1 de contestación de las codemandadas, por cuanto se omitía el que a él lo acompañaba como nº 12. Según se dice en la contestación a la demanda, este doc.1 corresponde con la reclamación presentada por la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara al servicio de Catastro de Burgos el **15.09.2011**.¹ Efectivamente, todos los documentos aportados en esta reclamación coinciden con los aportados en el doc.1, **excepto** este sub-documento nº 12, el omitido, reclamado y luego aportado. Pues bien, el ahora aportado, un plano del Informe Pericial de Parte, no es el mismo que aportaron en la reclamación aludida: Si la presentación de la reclamación se hizo, como hemos visto, el 15.09.2011, no se pudo adjuntar el que ahora se aporta, puesto que el informe pericial de parte está firmado el **22.03.2012**, y el trabajo de campo para hacer el plano se llevó a cabo, como se dice en su pág.8 el **29.01.2012**. En resumen: **Un mapa hecho entre el 29 de enero y el 22 de marzo de 2012, no se pudo presentar a Catastro el 15.09.2011**. Esta contradicción surge al querer evitarse otra:

En la contestación de la Junta de Castilla y León a la demanda se aporta como Documento 2, en su última página, un mapa con los mojones sobre el terreno. Es el mismo mapa que el sub-documento 12 de los reclamados por omisión. Comparado con el plano 5 del Informe y la tabla de la pág.12, vemos que se trata de planos similares. Sin embargo, **lo que en un plano es el mojón 22, en el otro es el 23**. (Ambos planos se pueden ver, además de en los documentos aludidos, en el folleto informativo *Litigio Dolmen de Mazariegos, V*). **Los dos mojones que se pintan alejados del arroyo y la recta que los une no se corresponden con el literal de ningún deslinde**. Entre los mojones 20 y 27 el límite es siempre el arroyo.

Por ello, **SOLICITAMOS** la corrección en el registro B.I.C. del error de localización del bien.

Atentamente,



Mecerreyes, 4 de Octubre de 2016

ATT.: D. Enrique Saiz Martín. Director General de Patrimonio Cultural.

¹ Escrito del alcalde pedáneo de Cubillejo de Lara, D. Julián Santos García, y de la alcaldesa del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, Dª Ana García Alonso, dirigido a la Gerencia Territorial de Burgos de la Dirección General de Catastro. (Registro de Entrada nº 471785, de 15/09/2011).